

80 Ordenaron y mandaron que en el primer mandado de Sta. O. de
San Campo mande agua a herencia que no tenga echas
Requeras y Cavallores segun estilo de cuenta pena
de quinientos mrs. aplicados por tierras partes Jues, gastos
publicos de aguas, y Denunciacion

81 Ordenaron y mandaron que los Mandadores de Sta. O. de
San Campo sean obligados a concurrir ante la Oustria a otro
domingo siguiente despues que fueron nombrados para
gobernarde pregonar que cada heredad hagan sus
promesas de arequias dentro de ocho dias, y lo mismo en el
ten amediado de abril quitando primer las aguas pena
de ochocientos mrs. al mandador que no cumplierde dentro
de este termino, y en caso de amonia pena, no puedan
dhos Mandadores tomar mas algunos de los heredados
de Sta. O. de cuenta de arequias, y comones
y de quinientos mrs. al heredado que en este termino
no las hiciere, aplicados unos y otros por tierras partes
Jues, Denunciacion, y gastos publicos de aguas, y que se
haga acosta de el heredado moroso

82 Ordenaron y mandaron que en los ultimos dias de junio
de cada año todos los heredados de Huerta y Campo
tengan obligacion de asistir en arequias y promesas
haciendose vauz para ello en Sta. O. de Villa y San Campo
pena de quatrocientos mrs. aplicados por tierras partes
Jues, Denunciacion, y gastos publicos de aguas

83 Ordenaron y mandaron que los heredados de Cada Sta
de Huerta y Campo sean obligados a concurrir aha
en los Comunes en los tiempos de octubre y abril, y los
brosas de arequia comun a ultimos de junio a quien
o el Mandador, y señalando dia el que se publique lo
hagan saber a los heredados, pena de quinientos mrs.
aplicados por tierras partes Jues, Denunciacion y gastos